

se acuerda la creación de un nuevo Departamento de Farmacología, así como el cambio de denominación del Departamento de Fisiología y Farmacología a Fisiología, acuerdo que modifica, por tanto, las características de la plaza antes mencionada.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto proceder a la modificación de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», convocada según Resolución de este Rectorado de 19 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), que queda como sigue:

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Farmacología». Departamento al que está adscrita: Farmacología. Perfil: Farmacognosia. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Código de la plaza: Z039/DFM208.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

**21108 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.**

Existiendo las vacantes, relacionadas en el anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**I. Aspirantes**

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificadas en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

**II. Valoración**

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

**1. Méritos generales.**

**1.1 Grado personal consolidado:**

El grado personal consolidado se valorará, en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

**1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:**

Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita:

Organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento. Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: Un punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

**1.3 Experiencia:**

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

**1.4 Antigüedad:**

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la Memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha Memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2. Méritos específicos.

### 2.1 Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar Memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la Memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la Memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

### 2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

## III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

## IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera del plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

## VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de septiembre de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

## ANEXO I

### Puestos de trabajo que se convocan a concurso

Número de orden	Denominación	Grupo	Nivel	C. espec.	Localidad
1	Jefe Grupo Nóminas PAS	C-D	16	464	Cádiz.
2	Jefe Grupo Gestión Investigación .....	C-D	16	464	Cádiz.

## ANEXO II

### Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de septiembre de 1997

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don/doña .....  
 DNI: ....., domicilio: ....., número: .....  
 teléfono: ....., localidad: .....  
 provincia: ....., CP: .....  
 Cuerpo o Escala: .....  
 administración a la que pertenece: .....  
 NRP: ....., grupo: ....., grado consolidado: .....

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira:

Reseña de puesto/s solicitado/s: .....  
 número de orden: ....., denominación del puesto: .....

En ....., a ..... de ..... de 199.....

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

## ANEXO III

### Composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 1 de septiembre de 1997

Presidente: Don Isidro González Collado, Vicerrector de Investigación, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Don José Ramón Repeto Gutiérrez,  
Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Armando Moreno Castro, Jefe de Servicio de Personal del Cuerpo de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Adela Ortega López, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Doña María Dolores Villasán Quevedo, funcionaria de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Jefe de Sección de PAS de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**21109 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Ayudante de Servicios de Conserjería.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Jaén, y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 24 de julio de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Ayudante de Servicios de Conserjería, grupo V de personal laboral,

Este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio número 10 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas (Jaén).

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio número 10) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del ejercicio de la oposición que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1997, a las diez horas, en los edificios 6 y 11 del Campus de Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar.

Quinto.—El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Cuesta Revilla, en representación de la Universidad de Jaén.

Don José Navas Alba, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Eduardo Domínguez Maeso, en representación del Comité de Empresa.

Don Francisco Ruiz López, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Rosa María Martín Mesa, del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Josefa Sánchez Mochales, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Romero Gómez, en representación de la Universidad de Jaén.

Doña María Angustias Santos Vera, en representación del Comité de Empresa.

Doña Antonia García Jordán, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña María Angustias Mesa Valiente, del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Sexto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al Rectorado de la Universidad de Jaén, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de septiembre de 1997.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO

### Lista de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
27.528.364	Abad García, Juan Antonio	3
26.037.653	Alcántara Parras, Leonor	1
24.219.846	Alonso Villegas, Encarnación	1 y 3
25.980.055	Arroyo Jiménez, Isabel	3
24.271.057	Ávila Jiménez, María del Pilar	3
26.474.558	Bárceñas Higuera, Juan Ángel	1 y 3
26.033.382	Barrionuevo Sánchez, Juan Carlos	6
25.915.343	Blanca Castillo, Antonio	3
24.277.513	Bobo Ruiz, José Antonio	4
26.025.233	Bonilla Alarcón, Jorge	6
42.977.831	Buades Castell, Salvador	1
24.210.033	Bueno Murianas, Cándido	3
25.967.089	Caballero Sola, Juan	3 (*)
26.003.447	Cabeza Heredia, Trinidad	3
80.143.836	Cano Martín, María Visitación	2
25.968.028	Caño Vargas, Antonia María del	3
74.714.585	Carmona Pérez, Encarnación	3
26.009.877	Casillas Fernández, Javier	4
26.449.038	Castillo Castro, Esteban	3
26.013.750	Cevidanes Mena, Darío	3
26.011.885	Colmenero Piedra, Capilla	3
23.777.993	Consuegra Navarro, Arturo	4
25.981.631	Cruz Cantero, Mercedes	3
25.973.272	Cruz Fernández, Ángel	3
26.014.821	Chica Godino, Francisca	3
26.472.353	Chiclana García, Luisa María	1 y 3
24.241.677	Espinar Megías, Francisco	4
25.951.821	Fernández Arroyo, Rosendo	3
25.997.666	Fernández Castro, Juan Carlos	3 (*)
26.486.407	Fernández Patón, Dolores	3
24.230.477	Fernández Viso, Miguel Ángel	1 y 3
26.001.887	Fuentes Serrano, Rael	1 y 3
52.532.982	García Castillo, Amador	3
24.196.563	García Díaz, Santos	3
52.548.917	García Zafra, Manuel	3
40.305.230	Garrido Garrido, Rafaela	3
14.885.134	Gutiérrez Díaz, María Pilar	3
	Jiménez Cuevas, José María	1 y 3
77.324.210	Jiménez Ortega, José Manuel	3
25.996.824	Lagunas Navidad, Pedro	1 y 3
26.014.554	Lara Vasco, Paloma	3